

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 23 DE JULIO DE 1992

Nº 22.084

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 475

(De 6 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTICULO SEGUNDO DEL
DECRETO EJECUTIVO No. 483 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1984."

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 476

(De 6 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 189 DEL DECRETO 256
DE 13 DE JUNIO DE 1962, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO
Y CONTROL DE ALIMENTOS Y BÉBIDAS."

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL- 01- 91

(De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL- 02- 91

(De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL- 03 -91

(De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL- 04 - 91

(De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL- 05 - 91

(De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL- 06 - 91

(De 21 de enero de 1991)

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL- 07 - 91

(De 21 de enero de 1991)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 56

(De 22 de junio de 1992)

ACUERDO No. 69

(De 10. de julio de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903.

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2139
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 475

(De 6 de julio de 1992)

Por el cual se modifica y se adiciona un párrafo al Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo No. 483 del 18 de diciembre de 1984."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 483 del 18 de diciembre de 1984, se crea la Comisión para la Prevención del Consumo de Drogas y Estupefacientes;

Que en su Artículo Segundo (2º) se establece la constitución de dicha Comisión, siendo necesaria su modificación con la finalidad de garantizar la participación de aquellas instituciones u organismos no gubernamentales, que trabajan en la prevención del consumo de drogas y estupefacientes en nuestra sociedad, especialmente dirigidos a la niñez y la juventud;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, estudiar y resolver todo problema nacional que pueda afectar la salud pública;

Que la drogadicción es un fenómeno social con características diversas que afectan la salud pública, la educación, lo ético-jurídico con serias repercusiones en la convivencia social que se refleja en la familia, en el sistema laboral y económico que requiere de estrategias integrales hacia un plan de acción nacional;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo No. 483 del 18 de diciembre de 1984, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión para la Prevención del Consumo de Drogas y Estupefacientes estará adscrita al Ministerio de Sa-

lud y será constituida de la siguiente manera:

1. El Ministro o el Vice-Ministro de Salud, quien la presidirá;
2. El Ministro o el Vice-Ministro de Educación
3. El Ministro o el Vice-Ministro de Gobierno y Justicia;
4. Dos (2) Representantes de Organizaciones no Gubernamentales, con experiencias sobre este tema.

Parágrafo: Esta Comisión acogerá las políticas de Prevención del Consumo de Drogas y Estupefacientes establecido por el Ministerio de Salud así como las recomendaciones de los diferentes sectores que lo representan, y los Convenios Internacionales dirigidos a garantizar la salud integral de la población, con el apoyo de un Comité Técnico nombrado por dicha Comisión."

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 476

(De 6 de julio de 1992)

Por el cual se modifica el numeral 7 del artículo 189 del Decreto 256 de 13 de junio de 1962, "por medio del cual se reglamenta el Registro y Control de Alimentos y Bebidas."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la salud

de la población:

Que es necesario actualizar la reglamentación relativa al Registro y Control de Alimentos y Bebidas ajustándola a los nuevos criterios técnicos aplicados en la elaboración de whiskey y similares cuyas graduaciones alcohólicas están por debajo de los 42 grados;

Que la tendencia a disminuir el grado alcohólico del Whiskey favorece notablemente la salud de la población que lo consume;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 7º del artículo 189 del Decreto 256 de 13 de junio de 1962, por el cual se aprueba el Reglamento y Control de Alimentos, y Bebidas, así:

"Artículo 189: ..."

7. Whisky o Whiskey es el aguardiente obtenido de destilación especial de mostos fermentados de cereales, añejado (madurado) en recipientes de madera adecuada, de no más de 500 litros, por lo menos durante tres años y medio bajo control oficial; se admite la sobrecocación con caramelo.

Su grado alcohólico no será inferior a 40º grados centesimales en volumen; su residuo seco no será mayor de 0.25 gramos por ciento y acusará ausencia de alcohol metílico y de diacetilo.

Se considera Corte de Whiskies (Blend of Whisky), la mezcla de whiskies entre sí.

Whisky escocés (Scotch Whisky), Whisky Irlandés (Irish Whisky), Whisky canadiense (Canadian Whisky), designará en forma exclusiva a los whiskies preparados en Escocia, Irlanda y Canadá respectivamente. La designación bourbon se reservará para designar el whisky de este tipo de procedencia estadounidense.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL - 01-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorros y Crédito

BONANZA, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 1467, de 12 de noviembre de 1980, de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí, inscrita a Ficha Cooperativa 000074, Rollo 132, imagen 0088, de la Sección de Micropelículas del Registro Público y en el Tomo 164, del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta imprudente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales existe alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la cooperativa de Ahorro y Crédito BONANZA, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que取消 la inscripción que a Ficha Cooperativa 000074, Rollo 132, Imagen 0088, mantiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito BONANZA, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL - 02-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA
DEL INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Crédito NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, R.L., fue constituida por Escritura Pública No. 21 de 3 de abril de 1957, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, inscrita en el Tomo 1, Folio 81, Asiento 15 de la Sección de Cooperativas del Registro Público, y en el Tomo 173 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales existe alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Crédito NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción que al Tomo 1, Folio 81, Asiento 15, mantiene de la Cooperativa de Ahorro y Crédito NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL - 03-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa AGROPECUARIA DE LA VERTIENTE ATLANTICA, R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No. 12, de 25 de marzo de 1964 de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, inscrita en el Tomo 1, Folio 328, Asiento 91, de la Sección de Cooperativas del Registro Público y en el Tomo 180 del Registro Público Cooperativo del IPACCOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales existe alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa AGROPECUARIA DE LA VERTIENTE ATLANTICA, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción que al Tomo 1, Folio 328, Asiento 91, mantiene de la Cooperativa AGROPECUARIA DE LA VERTIENTE ATLANTICA, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

**INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL - 04-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda VILLA ALMIRANTE, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 10 de 20 de febrero de 1970, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, inscrita en el Tomo 2, Folio 284, Asiento 284, de la Sección de Cooperativas del Registro Público y en el Tomo 202 del Registro Público Cooperativo del IPACCOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta impropediente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley:

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Vivienda VILLA ALMIRANTE, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancelle la inscripción que al Tomo 2, Folio 284, Asiento 284, mantiene la Cooperativa de Vivienda VILLA ALMIRANTE, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.
Director Ejecutivo
GONZALO A. CORREA D.
Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

**INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL - 05-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda ALTO DORADO, R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No. 43 de 30 de noviembre de 1978 de la Secretaría del Consejo Municipal de Boquete, inscrita en el Tomo 5, Folio 437, Asiento 850, de la Sección de Cooperativas del Registro Público y en el Tomo 204 del Registro Cooperativo del IPACCOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta impropediente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Vivienda ALTO DORADO, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancelle la inscripción que al Tomo 5, Folio 437, Asiento 850 de la Sección de Cooperativas del Registro Público, mantiene de la Cooperativa de Vivienda ALTO DORADO, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.
Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL - 06-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**
CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de vivienda EL ESFUERZO, R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No. 10 de 17 de marzo de 1970, de la Secretaría del Consejo Municipal de Alajuela, inscrita en el Tomo 2, Folio 261, Asiento 278, de la Sección de Cooperativas del Registro Público y en el Tomo 205 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta imponente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Vivienda EL ESFUERZO, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancelle la inscripción que al Tomo 2, Folio 261, Asiento 278, de la Sección de cooperativas del Registro Público, mantiene de la Cooperativa de Vivienda EL ESFUERZO, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE**ALBERTO E. TELLO G.**

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992)

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

**INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO**

RESOLUCION No. IPACOOP - DYL - 07-91
(De 21 de enero de 1991)

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO**
CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda SAN LUIS, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 48 de 23 de diciembre de 1970, de la Secretaría del Consejo Municipal de Bugaba, inscrita en el Tomo 3, Folio 358, Asiento 297 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 207, del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido absolutamente inactiva por más de diez (10) años.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Occidental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta imponente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el Artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el Artículo 75 de la citada Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Vivienda SAN LUIS, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancelle la inscripción que al Tomo 2, Folio 358, Asiento 297, de la Sección de Cooperativas del Registro Público, mantiene de la Cooperativa de Vivienda SAN LUIS, R.L.

CUARTO: Esta Resolución tendrá sus efectos

legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

MARIA ELENA HERRERA R.
Secretaria General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 56

(De 22 de junio de 1992)

"Por el cual se autoriza a la Señora Alcaldesa del Distrito suscriba un Contrato con la Asociación de Horticultores de La Pintada-Coclé."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que dicta el Régimen Municipal, señala previa autorización del Consejo Municipal, para que a nombre del Municipio se suscriban Contratos;

Que la Asociación de Horticultores de la Pintada-Coclé, se ha dirigido a la Corporación Municipal, para buscar una solución a través de un contrato de arrendamiento con respecto al Módulo que ocupan en el Mercado Agrícola Central;

Que el Módulo ocupado por la Asociación de Horticultores en el Mercado Agrícola ha sido beneficiado con mejoras introducidas por la Asociación, lo que ha ocasionado gastos y compromisos prestatarios;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito, para suscribir un Contrato con la Asociación de Horticultores de La Pintada-Coclé, referente al Módulo que ocupa la Asociación, que se ajuste a los términos de la propuesta que presentó la Asociación de Horticultores de La Pintada-Coclé, ante la Cámara Editicia, el cual consta en documentos que reposan en los Archivos del Consejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-

H.C. LEOPOLDO HERNANDEZ P.

Presidente

H.C. LUIS ALBERTO MORENO

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 22 de junio de 1992

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA

Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

Es fiel copia de su original

Hilario Bellido Ortega

Sub-Secretario General

Panamá, 3 de julio de 1992

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 69

(De 10. de julio de 1992)

"Por el cual el Municipio de Panamá, transfiere mediante Permuta la Finca No. 1040, Tomo 14, Folio 470, por la Finca 5688, Tomo 180, Folio 80, Propiedad del Banco Hipotecario Nacional, con un área de 648.00 Mts.2."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es propietario de la Finca No. 1040, Tomo 14, Folio 470, con un área de 600.00 Mts.2, cuyo valor catastral es de B/.14,700.00, por la finca No. 5688, Tomo 180, Folio 80, Propiedad del Banco Hipotecario Nacional, con un área de 648.00 Mts.2, cuyo valor catastral es de B/. 19,051.00 Balboas, ubicados ambas fincas en las Calles 26 y 27 Oeste del Corregimiento de El Chorrillo;

Que a cambio del traspaso de la Finca antes descrita al Municipio de Panamá, el Banco Hipotecario adquirirá en Permuta la Finca 1040, donde se contempla la construcción de un edificio tipo Hortensia como parte del PLAN PANAMA, Proyecto Habitacional de Interés social, para los moradores del Corregimiento;

Que se requiere la aprobación de un Acuerdo Municipal, que autorice el traspaso correspondiente.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el traspaso a título de Permuta de la Finca No. 1040, Tomo 14, Folio 470, Propiedad del Municipio de Panamá, a favor del Banco Hipotecario

Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la adquisición a título de Permuta la Finca 5688, Tomo 180, Folio 80, con un área de 648.00 Mts.2, Propiedad del Banco Hipotecario Nacional, ubicada en la Calle 27 Oeste del Corregimiento de El Chorrillo, a favor del Municipio de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito de Panamá, para que realice las gestiones del traspaso y para que firme los documentos y Escrituras correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.-

H.C. LEOPOLDO HERNANDEZ P.
Presidente
H.C. LUIS ALBERTO MORENO
Vicepresidente
HILARIO BELLIDO O.
Subsecretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 1º de julio de 1992

APROBADO:
EJECUTESE Y CUMPLASE
MAYIN CORREA
Alcaldesa
LIC. MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

Es fiel copia de su original
Hilario Bellido Ortega
Sub-Secretario General
Panamá, 3 de julio de 1992

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 012-92

VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES E
INSTALACIONES DEL IRHE EN LAS
PROVINCIAS DE PANAMA, CHIRIQUI,
HERRERA, VERAGUAS, COCLE, LOS SANTOS
Y COLON

AVISO

ADDENDA No. 1

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. del
día 20 de julio de 1992, se recibirá propuestas
en las Oficinas de la Dirección de Servicios
Generales, Departamento de Proveeduría,
2do. Piso del Edificio Poli, por los servicios de
vigilancia y custodia de bienes e instalaciones
del IRHE en las Provincias de Panamá, Chiri-
quí, Herrera, Veraguas, Coclé, Los Santos y
Colón, que pueden pasar a retirar la ADDEN-
DA No. 1, a partir de la fecha de publicación
de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de
1:30 p.m., a 4:30 p.m. en las Oficinas de la Di-
rección de Servicios Generales, Departamen-
tos de Proveeduría, Sección de Servicios Au-
xiliares de la Institución, situadas en la Aven-
ida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este,
Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá de
lunes a viernes.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 013-92

VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES E

INSTALACIONES DEL IRHE EN LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI. Poblado del PROYECTO FORTUNA

AVISO

ADDENDA No. 1

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. del
día 31 de julio de 1992, se recibirá propuestas
en las Oficinas de la Dirección de Servicios
Generales, Departamento de Proveeduría,
2do. Piso del Edificio Poli, por los servicios de
vigilancia y custodia de bienes e instalaciones
del IRHE en las provincias de Chiriquí, pobla-
do del Proyecto Fortuna que pueden pasar a
retirar la ADDENDA No. 1, a partir de la fecha
de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a
12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m. en las
Oficinas de la Dirección de Servicios Genera-
les, Departamentos de Proveeduría, Sección
de Servicios Auxiliares de la Institución, situa-
das en la Avenida Cuba, entre las Calles 26
y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de
Panamá de lunes a viernes.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 11-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL
SITIO DE VEHICULOS VARIOS

AVISO

ADDENDA No. 1

Se les informa a todos los interesados en la Li-
citación Pública No. 11-92, para el suministro,
transporte y entrega en el sitio de vehículos

varios cuya fecha de celebración es el 29 de julio de 1992, a las 10:00 a.m., que pueden pasar a retirar la ADDENDUM No. 1, el cual se encuentra disponible en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**

LICITACION PUBLICA No. 169-91

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO E INGENIERIA DE DISEÑO PARA EL TERCER TRANSFORMADOR DE POTENCIA PARA LA SUBESTACION CHILIBRE

**ADDENDA No. 2
Y 11a. CONVOCATORIA
AVISO.**

Se les informa a todos los interesados en la Licitación Pública No. 169-91, que pueden pasar a retirar el Addendum No. 2, el cual se encuentra disponible en la Dirección de Servicios Generales, Departamentos de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio POLI, 2do. Piso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. el día 10 de agosto de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio POLI, para la 11a. Convocatoria de la Licitación Pública No. 169-91 para el Suministro, Transporte, Entrega en el Sitio e Ingeniería de Diseño para el Tercer Transformador de Potencia para la Subestación Chilibre.

Los nuevos proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio POLI, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (3/40.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

ING. GONZALO CORDOBA C., Ph. D.
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**

LICITACION PUBLICA No. 014-92

LICITACION PUBLICA No. 015-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE MEDIDORES Y ACCESORIOS Y PARA MEDIDORES

AVISO

Se les notifica a todos los interesados en las Licitaciones Públicas No. 014-92 y 015-92, que pueden pasar a retirar la Addenda No. 1, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en los Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**

LICITACION PUBLICA No. 168-92

MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA, EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y ESTRUCTURAS PARA LAS SUBESTACIONES CERRO VIENTO 1, CERRO VIENTO 8-63, COLON 2 Y BAHIA LAS MINAS

ADDENDUM No. 2

Se les informa a todos los interesados en la Licitación Pública No. 168-91, a celebrarse el día 3 de agosto de 1992, que pueden pasar a retirar el ADDENDUM No. 2, el cual se encuentra disponible en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba; entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

ING. GONZALO CORDOBA C., Ph. D.
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**

LICITACION PUBLICA No. 006-92

SERVICIOS DE SUPERVISION, INSPECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRAS ELECTROMECANICAS Y CIVILES.

AVISO

Se les informa a todos los interesados que pueden pasar a retirar la ADDENDA No. 1, correspondiente a la Licitación Pública No. 006-92, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamentos de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de

la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

Además, se rectifica que la fecha de la reunión previa para esta licitación se verificará el 16 de julio de 1992, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, en el Edificio Poli.

ING. GONZALO CORDOBA C., Ph. D.
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION**

LICITACION PUBLICA No. 018-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO NACIONAL

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 7 de septiembre de 1992, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Equipo de Comunicaciones para el Sistema Integrado Nacional.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.78.1.0.5.03.06.301, según consta en la Ley de Presupuesto.

El día 19 de agosto de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará una reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do.

piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.40.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

ING. GONZALO CORDOBA C., Ph. D.
Director General

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 1-92

VENTA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO
"LA ADELAIDA"

2º AVISO

Desde los nueve (9:00 a.m.) hasta las diez (10:00 a.m.) del día tres de agosto de 1992, se recibirán propuestas en el SALÓN EJECUTIVO del Banco Hipotecario Nacional, ubicado en el 6º piso del Edificio Peña Prieta, localizado en la Ave. Balboa y Calle 40, para la Venta del Bien Inmueble denominado "LA ADELAIDA", ubicado en el Ave. RED GREY, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de la Finca 275, Tomo 38, Folio 380, Provincia de Chiriquí.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

Los Proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en la Gerencia de Administración de Bienes del Banco Hipotecario Nacional, ubicada en el 5º piso del Edificio Peña Prieta, localizada en la Ave. Balboa y Calle 40, previa cancelación de treinta (B/.30.00) balboas en la Caja del B.H.N., ubicada en la planta baja del mismo edificio. Estos serán reembolsados a los Postores que participaron en este Acto Público, luego de la devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados tendrán un costo de cinco (B/.500) balboas cada uno, y no será reembolsable.

LIC. LUIS CARLOS AROSEMENA M.
Gerente General - Banco Hipotecario Nac.

2.064,76 metros cuadrados, ubicados en SANTA 6354 ocupada por Ligia RITA ARRIBA, Correg. Vega de Taylor y Enriqueamiento de SABANITAS, Taylor Distrito de COLON, de ESTE: Carretera de Piedra esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Resto de la finca 6354 Para los efectos legales se fija el presente EDICTO

SUR: Resto de la finca 6354 ocupada por Ligia Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Bueno Vista, trece de mayo de 1992.

CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria - Cañón SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc.
L-229.859 67
Única publicación

LIC. HERNAN

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO do que esta Resolución suscrita Magistrado tendrá por notificada a Sustanciador de la Dirección partiendo del día siguiente de la publicación de Responsabilidad de la última publicación de este Edicto. Igualmente Menéndez Franco, menterse le advierte que por medio del presente si no comparece transcurridos diez (10) días

EMPLAZA A:
ANSELMO LINO GUAY-NORA, con cédula de identidad personal No. 5-10-975, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de la notificación de la Resolución de Reparos No. 02-92, de 12 de marzo de 1992, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte al emplaza-

Lcdo. Juan de la C. García R. Secretario General Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 1903 a la solicitud de registro de la marca de Comercio "FERREJEANS", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:
A la Señora MALCA COHEN DE LEVITAM, Presidente y Representante Legal de CARIBBEAN PACIFIC SPORTSWEAR INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro

del término de diez (10) días contados a partir de

la última publicación del presente Edicto se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión.

Lcdo. JUAN DE LA C. GARCIA R. Secretario General FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No. 36 de 10 de febrero de 1990.

Certifica que lo anterior es la copia de su original

ta el final. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, el día 13 de julio de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la

solicitud de registro de la parte interesada, para

marca de comercio "FERREJEANS", propuesto

por la sociedad GIAN-

FRANCO FERRE, S.p.A. a

través de su apoderado especial la firma forense DE LA GUARDIA, AROSENMA & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor Director

de Ausente con quien se continuará el juicio has-

tado el día 13 de julio de 1992.

L-236.073.34 Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificarnos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado REFRIGERERIA Y ALMACEN TROPICAL, ubicado entre las Calles 8 y 9 Avenida Central No. 8109, ciudad de colón.

CARMEN MARIA WONG MARTINEZ

Cédula No. 2-145-588

Compradora

Colón, 16 de julio de 1992

L-415596

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a los requerimientos del Artículo 777 del Código de Comercio notifico que mediante Contrato Privado San Martín, S.A. ha comprado el establecimiento Comercial denominado LAVAMATICO Y REFRESCADERIA SANTA ISABEL el cual operaba con la licencia Tito "B" N° 15.244 del Ministerio de Comercio Alcides Flores L-236.375.33 Segunda publicación

COMPRA Y VENTA

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que el negocio denominado "RESTAURANTE Y REFRESCADERIA EL PODER", según licencia No. 23993, expedido el 14 de octubre de 1987, ubicado en Calle 5ta Edificio El Triángulo, en Santiago, Provincia de Veraguas, de propiedad del Sr. Gustavo Castillo Núñez, con cédula No. 9-99-1828, ha sido vendido según consta en el Contrato de Compra y Venta No. 1065 del 11 de enero de 1992 de la Notaría Novena de Santiago Provincia de Veraguas, a Eulalia Castillo Núñez, con cédula No. 9-155-983.

L-236.216.71 Segunda publicación

AVISO DE VENTA

Por este medio se hace constar que la señora LIBRADA GONZALEZ Vda. de GONZALEZ le vendió a EVIDELA ESTHER GONZALEZ DE GALLARDO el negocio conocido con el nombre de Abarrotería MARIANELA, el

día 3 de setiembre de 1991.

Esta publicación se hace para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.

L-236.178.42 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que EXA DESIGN AND PROMOTION CORPORATION

fue organizada mediante Escritura Pública número 877 del 10 de febrero de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil. (Micropelícula) bajo Ficha 009387, Rollo 375, Imagen 0230 el día 15 de febrero de 1977.

2. Que dicha sociedad

acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.292 del 6 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección

Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 009387, Rollo 35894, Imagen 0057, el día 10 de julio de 1992.

L-236.231.36 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6.089 de 16 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de julio de 1992, a la Ficha 147852,

Rollo 35812, Imagen 0051, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad VA-

NEL BUSINESS CORP.

L-236.940.78 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5.989 de 16 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de julio de 1992, a la Ficha 244088,

Rollo 35823, Imagen 0056, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad AFLOAT CORPORATION

L-236.941.17 Única publicación